



DCAL-DVM-INF-002-2024

Informe final: Verificación de marcado y etiquetado de extensiones eléctricas, series de luces, adornos y decoraciones navideñas.



Decreto Ejecutivo N° 39377-MEIC, RTCR N° 510:2023 (Por regir) y Ley N° 7472.

Elaborado por: Fabián Elías Pérez Godínez, Asesor Legal

Revisado por: Luisa María Díaz Sánchez, Directora

Fecha: Enero 2024



CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Objetivo General.....	4
3. Objetivos específicos	4
4. Normativa Aplicable.....	5
5. Variables de la verificación	6
6. Productos analizados.....	10
7. Metodología de trabajo.....	10
8. Verificación en los comercios	11
9. Resultados obtenidos de la verificación	13
9.1 Productos verificados	13
9.2 Nivel de incumplimiento de los comercios	14
9.2 Nivel de incumplimiento según variables.....	17
10. Conclusiones	24
11. Acciones de seguimiento y recomendaciones.....	27
12. Anexos	30



1. Introducción

El Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con las potestades que le asigna el artículo 39 quater del Decreto Ejecutivo N.º 39917-MEIC (La Gaceta N.º 187 del 29/09/2016), tiene dentro de sus funciones, verificar que los actores en el mercado cumplan las disposiciones que establecen los reglamentos técnicos de productos y otros reglamentos que son de acatamiento obligatorio, así como realizar las prevenciones y gestiones necesarias para corregir el incumplimiento que afectan los derechos e intereses legítimos de los consumidores.

Precisamente por tener dicha competencia, se realizó una verificación en el mercado del Reglamento Técnico RTCR 475:2015. Productos eléctricos. Conductores y extensiones eléctricas. Especificaciones. Decreto Ejecutivo N.º 39377-MEIC y del Reglamento Técnico RTCR 510:2023 Productos eléctricos. Series de luces, adornos navideños y figuras decorativas de uso doméstico. Especificaciones y etiquetado (sin entrar a regir a la fecha del presente informe) por lo que las no conformidades que resultaron de la verificación de la información del etiquetado de las series de luces, adornos y decoraciones navideñas se previnieron con lo establecido en



el artículo 34 de la Ley N.º 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N.º 37899-MEIC, a la vez se verificó en los comercios los precios visibles al consumidor.

2. Objetivo General

2.1 Verificar el grado de cumplimiento de las extensiones eléctricas, que se ofrecen en los comercios nacionales, contra lo dispuesto en materia de etiquetado y marcado en el Decreto Ejecutivo N.º 39377-MEIC. Reglamento Técnico RTCR 475:2015. Productos eléctricos. Conductores y extensiones eléctricas. Especificaciones.

2.2 Verificar el grado de cumplimiento de, las series de luces y adornos navideños contra los requisitos mínimos de información dispuestos por la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

3. Objetivos específicos

3.1 Proteger el derecho de los consumidores, de acceder a una información veraz y oportuna con el propósito de facilitar la decisión de compra de los diferentes productos que adquiere, así como de cualquier otro dato determinante como su precio, instrucciones para utilizar adecuadamente los artículos y la información sobre los riesgos que entrañe el uso al que se destina, entre otros.



3.2 Verificar la obligación del comerciante, de cumplir con lo dispuesto en las normas de calidad y las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio.

3.3 Realizar adicionalmente un estudio de la información del etiquetado de las series de luces, adornos y decoraciones navideñas de previo a que entre a regir el Reglamento Técnico RTCR 510:2023 Productos eléctricos. Series de luces, adornos navideños y figuras decorativas de uso doméstico. Especificaciones y etiquetado.

4. Normativa Aplicable

4.1 Decreto Ejecutivo N.º 39377-MEIC. Reglamento Técnico RTCR 475:2015. Productos eléctricos. Conductores y extensiones eléctricas. Especificaciones.

4.2 Ley N.º 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 37899-MEIC).

4.3 Ley N.º 5292 Uso Exigido Sistema Internacional Unidades Medida "SI" Métrico Decimal.

4.4 Decreto Ejecutivo N.º 36463-MEIC. Reglamento Técnico RTCR 443:2010 Metrología. Unidades de Medidas. Sistema Internacional (SI).

4.5 Reglamento Técnico RTCR 510:2023 Productos eléctricos. Series de luces, adornos navideños y figuras



decorativas de uso doméstico. Especificaciones y etiquetado. (sin regir)

5. Variables de la verificación

La primera verificación de hechos se realizó los días 06, 07, 08 y 09 de noviembre de 2023.

Mientras que la segunda verificación de hechos se realizó los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2023.

A) De las extensiones eléctricas:

Las variables verificadas del mercado y etiquetado de las extensiones eléctricas son las descritas en los parámetros 6.3 sobre el Mercado, 6.4 y 6.5 sobre el etiquetado, del Decreto Ejecutivo N.º 39377-MEIC. Reglamento Técnico RTCR 475:2015. Productos eléctricos. Conductores y extensiones eléctricas. Especificaciones.

6.3 del mercado de extensiones eléctricas:

- a) Tipo de cable expresado con las siglas que lo identifican
- b) Área de sección transversal en mm² o calibre AWG.
- c) Tensión máxima en voltios.
- d) Marca de conformidad de producto de acuerdo con el Anexo A.

6.4 del etiquetado de extensiones eléctricas:

- a) Nombre o razón social, teléfono o correo electrónico del productor o responsable de la fabricación, importación o distribución, según corresponda.
- b) País de origen.



- c) Área de sección transversal en mm² o calibre AWG.
- d) Longitud contenida en el empaque del producto.
- e) Marca de conformidad del producto de acuerdo con el Anexo A.
- f) El empaque de la extensión para uso exterior debe etiquetarse de manera permanente, con una leyenda similar a: "Adecuada para uso en exteriores, manténgase en interiores mientras no se utilice" o de cualquier otra manera que informe que el producto debe mantenerse en interiores cuando no está en uso.

Anexo A)

Familia de productos	Inciso arancelario	Productos específicos	NORMA TECNICA APLICABLE		
			Norma Nacional	Norma Internacional	Norma reconocida internacionalmente
1.3 Extensiones eléctricas	8544.42.21.00	Cables de cobre o de aluminio de 125V con aislamiento eléctrico, provisto de enchufe y tomas de corriente en sus extremos.	INTECO INTE 20-01-05 Cordones de alimentación y extensiones para aparatos eléctricos - Especificaciones y métodos de ensayo.	IEC IEC 60799. Electrical accessories - Cord sets and interconnection cord sets.	UL 817 - Cordones con terminales para alimentación de energía. NMX-J-195-ANCE. Cordones de alimentación y extensiones para aparatos eléctricos - especificaciones y métodos de prueba. UL 62 Productos eléctricos - Conductores - Conductores flexibles con aislamiento termoplástico a base de polivinilo de cloruro (PVC), para aplicaciones de 125 volts, 300 volts y 600 volts. Especificaciones.

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



B) De las series de luces, adornos y decoraciones navideñas:

Mientras que las variables verificadas **del etiquetado de las series de luces, adornos y decoraciones navideñas** son las descritas en el artículo 34 incisos b) y d) de la Ley N.º 7472:

b) Informar suficientemente al consumidor, en español y de manera clara y veraz, acerca de los elementos que incidan de forma directa sobre su decisión de consumo. Debe enterarlo de la naturaleza, la composición, el contenido, la fecha de caducidad, el peso, cuando corresponda, de las características de los bienes y servicios, el país de origen (...), así como de cualquier otro determinante.

d) Suministrar, a los consumidores, las instrucciones para utilizar adecuadamente los artículos e informar sobre los riesgos que entrañe el uso al que se destinan o el normalmente previsible para su salud, su seguridad y el medio ambiente.

Así como lo descrito en los parámetros del 6.2.1 al 6.2.10 y 7.1 del reglamento técnico RTCR 510:2023 Productos eléctricos. Series de luces, adornos navideños y figuras decorativas de uso doméstico. Especificaciones y etiquetado. (sin regir):

6.2.1) Nombre y dirección del fabricante, importador o distribuidor, según sea el caso.

6.2.2) País de fabricación.

6.2.3) Tensión de entrada (120 V o 120 Volts, por ejemplo).

6.2.4) Potencia asignada en "W" o "Watt".



6.2.5) Indicaciones de precaución o advertencia relativas al riesgo de incendio, de choque eléctrico o de lesión a las personas.

6.2.6) Indicaciones de uso (interior o exterior).

6.2.7) Longitud en unidades del SI.

6.2.8) Cantidad y tipo de luces (por ejemplo, led, filamento

6.2.9) Número de lote.

6.2.10) El mes y el año de construcción o fabricación.

7.1) Instructivo: instrucciones legibles con respecto:

- a) Al riesgo de incendio, de choque eléctrico, o lesión a las personas que pueden asociarse al uso del producto;
- b) Operación del producto; y
- c) Mantenimiento y almacenaje por el usuario.

Adicionalmente se verificó del etiquetado **tanto de las extensiones eléctricas como de las series de luces, adornos y decoraciones navideñas**, la utilización correcta de nomenclaturas y símbolos de las unidades de medida, conforme la Ley N.º 5292 Uso Exigido Sistema Internacional Unidades Medida “SI” Métrico Decimal y el Reglamento Técnico RTCR443:2010 Metrología. Unidades de Medidas. Sistema Internacional (SI), según el citado Decreto Ejecutivo N.º 36463-MEIC.

Así mismo **para ambos casos** se verificó que el establecimiento comercial informara al consumidor del precio de contado en



el empaque, etiqueta, góndola o anaquel de conformidad al artículo 34 inciso b de la Ley N.º 7472.

6. Productos analizados

De la **primera verificación**, se analizó la información del mercado y etiquetado de las **extensiones eléctricas** y el etiquetado de las **series de luces, adornos y decoraciones navideñas** que se encontraron de venta al consumidor final en comercios como: supermercados, ferreterías, bazares y tiendas departamentales en las provincias de Alajuela, San José, Heredia y Cartago.

Mientras que de la **segunda verificación** se analizó en el establecimiento comercial el mercado y etiquetado de las **extensiones eléctricas** de la primera verificación que resultaron no conformes al reglamento técnico, y el etiquetado de las **series de luces, adornos y decoraciones navideñas** que de la primera verificación resultaron no conformes a lo establecido en el artículo 34 incisos b y d de la Ley N.º 7472, y que para ambos casos aún no habían presentado en tiempo y forma Declaración Jurada y evidencias que demostraran el cumplimiento de lo prevenido.

7. Metodología de trabajo

La programación de la **primera verificación de hechos** comprendió de 34 establecimientos comerciales ubicados en las provincias de San José, Alajuela, Heredia y Cartago. En



relación con la escogencia de los comercios, se visitaron comercios como: supermercados, ferreterías, bazares y tiendas departamentales que se encuentran ubicados en zonas con mayor afluencia de consumidores.

Mientras que de la **segunda verificación de hechos**, únicamente se verificaron aquellos establecimientos comerciales que fueron prevenidos por las no conformidades vistas de la primera verificación y que no habían presentado declaración jurada y evidencias o pruebas que demostraran el cumplimiento conforme a lo prevenido, por lo que la programación de la segunda verificación de hechos comprendió en visitar solo 23 de los 34 establecimientos comerciales inspeccionados de la primera verificación de hechos.

8. Verificación en los comercios

La visita a estos establecimientos comerciales estuvo distribuida de la siguiente forma:

- A. De los 34 comercios verificados la mayor cantidad de ellos correspondieron a la provincia de San José con un 67% (23 comercios), seguido por Alajuela con un 15% (5 comercios), Heredia con un 12% (4 comercios) y Cartago con un 6% (2 comercios).
- B. De los 34 comercios verificados se encontraron que en todos tenían de venta al consumidor series de luces (lo que son adornos y decoraciones navideñas solo en algunos),



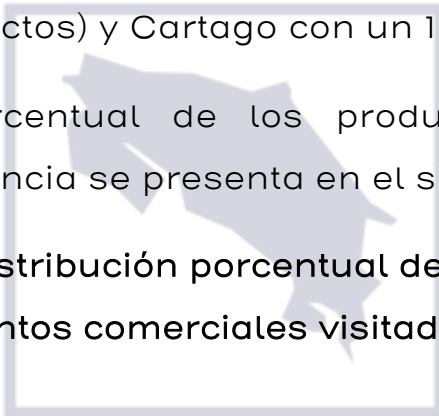
mientras que las extensiones eléctricas solo se encontraron a la venta en 26 de los 34 comercios.

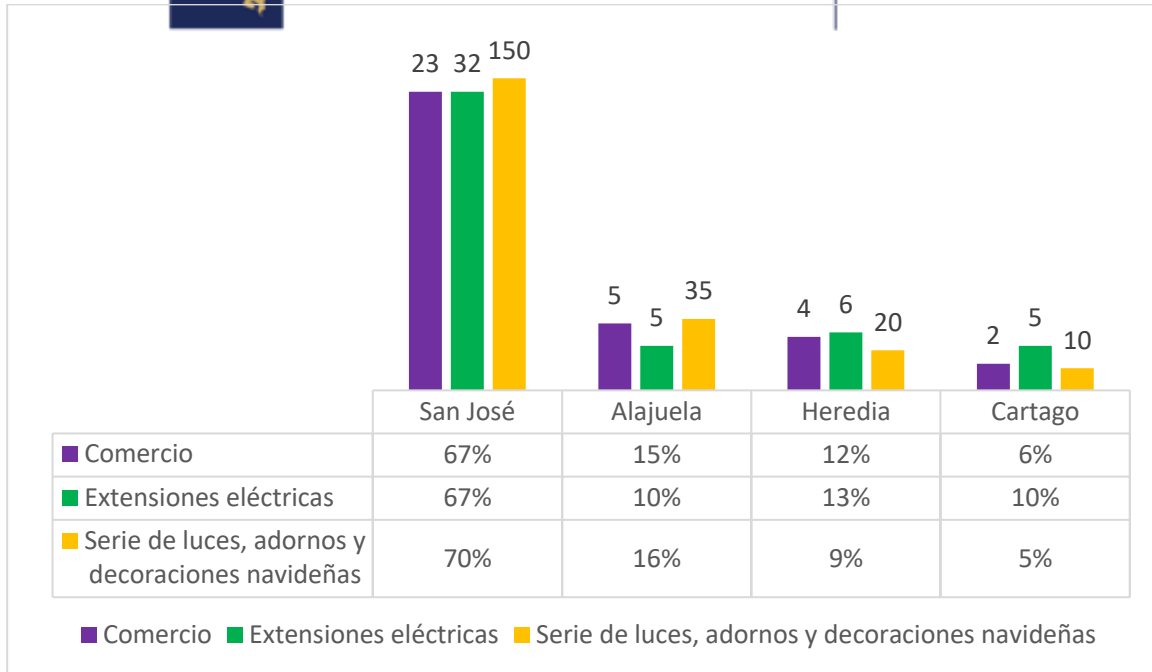
C. Del total de los 215 productos entre series de luces, adornos y decoraciones navideñas que se verificaron por provincia, corresponde: San José con un 70% (150 productos), Alajuela con un 16% (35 productos), Heredia con el 9% (20 productos) y Cartago con un 5% (10 productos).

D. Del total de las 48 extensiones eléctricas verificadas por provincia, corresponden: San José con un 67% (32 productos), Heredia con un 13% (6 productos), Alajuela con el 10% (5 productos) y Cartago con un 10% (5 productos).

La distribución porcentual de los productos y comercios visitados por provincia se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 1. Distribución porcentual de los productos y establecimientos comerciales visitados por provincia.





Fuente: Departamento de Verificación de Mercados, DCAL-DVM-MEIC. Actas I y II de verificación marcado y etiquetado de extensiones eléctricas y Actas I y II verificación de hechos de serie de luces, adornos y decoraciones navideñas. Ambas de Noviembre – Diciembre 2023.

En relación con los cantones se visitaron; en San José: 5 cantones; en Alajuela: 1 cantón; en Heredia: 1 y en Cartago: 1 cantones. Para un total de 8 cantones.

El detalle de los establecimientos comerciales y su distribución geográfica se presenta en el Anexo N.º 1 de este informe.

9. Resultados obtenidos de la verificación

9.1 Productos verificados

De la primera verificación de hechos, se analizó el marcado y etiquetado de 48 extensiones eléctricas y entre series de



luces, adornos y decoraciones navideñas el etiquetado de 215 productos, para un total de 263 productos.

De la **segunda verificación de hechos** se revisaron solo aquellos productos que en las actas de primera verificación resultó el marcado o etiquetado no conforme al reglamento técnico o a la Ley, es decir, 33 extensiones eléctricas y entre series de luces, adornos y decoraciones navideñas 148 productos, para un total de 181 productos verificados en esta ocasión.

9.2 Nivel de cumplimientos e incumplimientos.

9.2.1 Resultados de la verificación por comercio.

A) Extensiones eléctricas:

Del total de los 26 establecimientos comerciales de la **primera verificación de hechos del marcado y etiquetado de extensiones eléctricas**, solo un 12% (3 comercios) cumple mientras que el restante 88% (23 comercios) incumplen al tener producto a la venta sin el marcado y/o etiquetado conforme al reglamento técnico vigente.

Previo a la segunda verificación solo 6 establecimientos (de los 23 comercios que se tenían como no conformes) habían procedido a enviar declaración jurada y evidencias o pruebas que demostraran el cumplimiento conforme lo prevenido.

De la **segunda verificación de hechos**, del total de los 26 establecimientos comerciales visitados de la primera



verificación, se verificaron para esta segunda ocasión 17 comercios que aún no habían presentado declaración jurada y evidencias de cumplimiento, siendo que de estos 17 establecimientos: todos cumplen con la prevención, hacer la observación que la mayoría procedió a retirar las extensiones eléctricas que en el mercado del cordón no tenían la marca de conformidad.

B) Serie de luces, adornos y decoraciones navideñas:

Del total de los 34 establecimientos comerciales de la **primera verificación de hechos del etiquetado de series de luces, adornos y decoraciones navideñas**, solo un 3% (1 comercio) cumple mientras que el restante 97% (33 comercios) incumplen al tener producto a la venta para el consumidor sin el etiquetado con la información general obligatoria.

Previo a la segunda verificación solo 10 establecimientos (de los 33 comercios que se tenían como no conformes) habían procedido a enviar declaración jurada y evidencias o pruebas que demostraran el cumplimiento conforme lo prevenido.

De la **segunda verificación de hechos**, del total de los 34 establecimientos comerciales visitados de la primera verificación, se verificaron para esta segunda ocasión 23 comercios que aún no habían presentado declaración jurada y evidencias de cumplimiento, siendo que de estos 23 establecimientos: 21 establecimientos cumplen mientras que

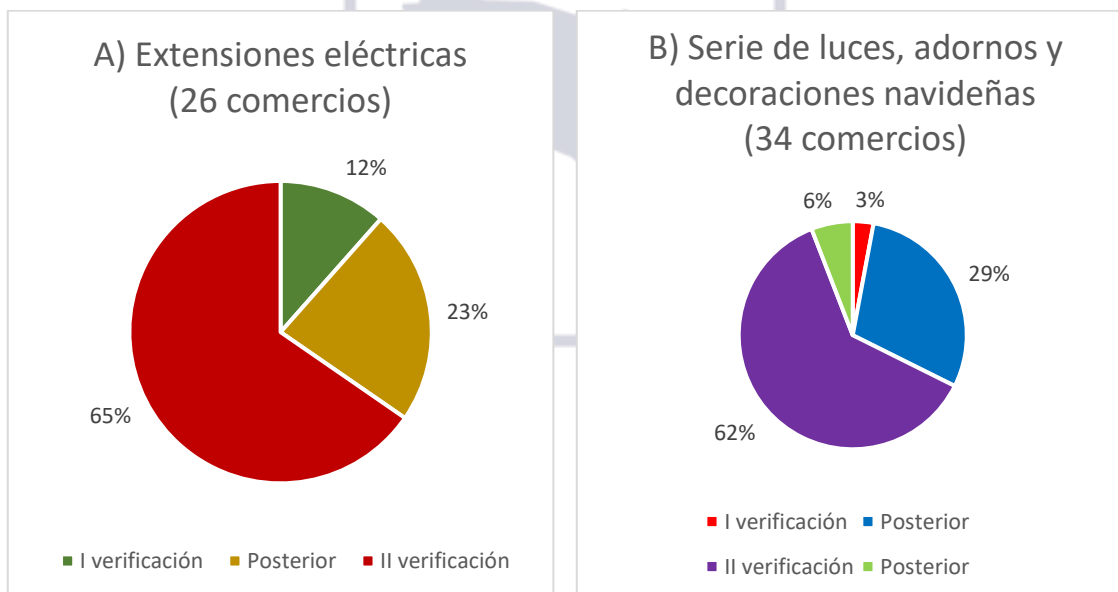


los otros 2 establecimientos presentaron uno o más incumplimientos con el etiquetado en las series de luces.

Posteriormente esos 2 establecimientos comerciales que se tenían como no conformes de la segunda verificación, procedieron a enviar declaración jurada y evidencias o pruebas que demostraran el cumplimiento, teniéndose por cumplidas todas las prevenciones.

Las dos verificaciones anteriores se representan gráficamente de la siguiente manera.

Gráfico N° 2. Cantidad porcentual de cumplimientos durante el procedimiento del total de comercios verificados.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercados, DCAL-DVM-MEIC. Actas I y II de verificación marcado y etiquetado de extensiones eléctricas y Actas I y II verificación de hechos de serie de luces, adornos y decoraciones navideñas. Ambas de Noviembre - Diciembre 2023.



9.2.2 Incumplimiento de extensiones eléctricas, según las variables: marcado y etiquetado.

Las variables verificadas del marcado y etiquetado de las extensiones eléctricas, son las descritas en los parámetros 6.3 sobre el Marcado, 6.4 y 6.5 sobre el etiquetado, del Decreto Ejecutivo N.º 39377-MEIC. Reglamento Técnico RTCR 475:2015. Productos eléctricos. Conductores y extensiones eléctricas. Especificaciones.

Por lo que del total de los 48 productos inspeccionados por el Departamento de Verificación de Mercado (DVM) se identificó de la **primera verificación de hechos** que:

- El 79% (38 productos) resultaron no conformes con alguna de las disposiciones obligatorias del marcado y/o etiquetado, el restante 21% (10 productos) cumple.
- Referente a las disposiciones de marcado conforme a los parámetros del punto 6.3, se tiene que:
 - a) Tipo de cable expresado con las siglas que lo identifican: el 39% (19 productos) incumple.
 - b) Área de sección transversal en mm² o calibre AWG: el 37% (18 productos) incumple.
 - c) Tensión máxima en voltios: el 25% (12 productos) incumple.
 - d) Marca de conformidad de producto de acuerdo con el Anexo A: el 64% (31 productos) incumple.



- Referente a las disposiciones de etiquetado conforme a los parámetros del punto 6.4, se tiene que:
 - a) Nombre o razón social, teléfono o correo electrónico del productor o responsable de la fabricación, importación o distribución, según corresponda: el 70% (34 productos) incumple.
 - b) País de origen: el 27% (13 productos) incumple.
 - c) Área de sección transversal en mm² o calibre AWG: el 50% (24 productos) incumple.
 - d) Longitud contenida en el empaque del producto: el 35% (17 productos) incumple.
 - e) Marca de conformidad del producto de acuerdo con el Anexo A: el 66% (32 productos) incumple.
 - f) El empaque de la extensión para uso exterior debe etiquetarse de manera permanente, con una leyenda similar a: "Adecuada para uso en exteriores, manténgase en interiores mientras no se utilice" o de cualquier otra manera que informe que el producto debe mantenerse en interiores cuando no está en uso: el 12% (6 productos) incumple y a un 62% (30 de 48) de los productos no le aplica por ser para uso de interiores.

- Referente a otras disposiciones del etiquetado conforme a los parámetros del punto 6.5, se tiene que:



- Idioma del etiquetado en español o caso contrario traducción mediante etiqueta complementaria: el 33% (16 productos) incumple.
- Información en unidades del Sistema Internacional de Unidades de Medida SI: el 56% (27 productos) incumple.
- Información de precios: el 100% de los productos indican el precio de venta final al consumidor.

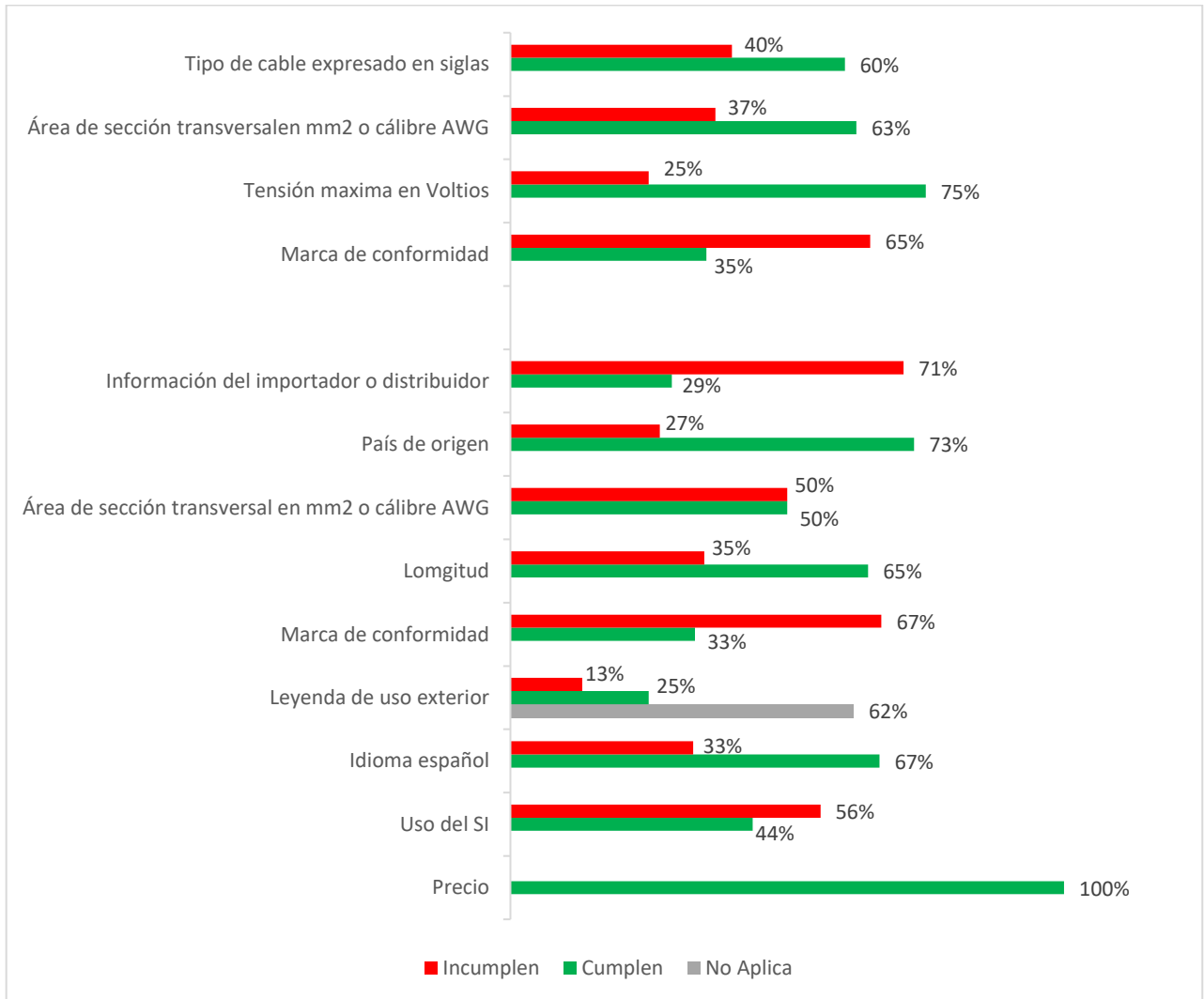
Mientras que, de **la segunda verificación de hechos** se inspeccionaron los 33 productos que se tenían como no conformes con el reglamento técnico, se identificó que:

- El 64% del total de los productos (31 de los 48 productos iniciales) mantenían la no conformidad con el marcado del cordón con la respectiva marca de conformidad.
- Los comercios para cumplir con la prevención procedieron con el retiro voluntario de los productos no conformes con la marca de conformidad.
- Solo un 6% (2 de 33) de los productos inspeccionados en la verificación, cumplen con la prevención por inconformidades en el etiquetado.

En la gráfica N.º 3 se resume la información de los incumplimientos de las extensiones eléctricas según variable analizada.



Gráfico N.º 3. Grado de incumplimiento por variable en extensiones eléctricas.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercados, DCAL-DVM-MEIC. Actas I y II de verificación marcado y etiquetado de extensiones eléctricas y Actas I y II verificación de hechos de serie de luces, adornos y decoraciones navideñas. Ambas de Noviembre – Diciembre 2023.

9.2.3 Incumplimientos de series de luces, adornos y decoraciones navideñas, según la variable: etiquetado.

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Las variables verificadas del etiquetado de las series de luces, adornos y decoraciones navideñas se previnieron tomando como base la información obligatoria que tiene que disponer el comerciante conforme al artículo 34 incisos b) y d) de la Ley N.º 7472.

Sin embargo, para la inspección de los productos se tomó lo descrito en los parámetros del 6.2.1 al 6.2.10 y 7.1 del reglamento técnico RTCR 510:2023 Productos eléctricos. Series de luces, adornos navideños y figuras decorativas de uso doméstico. Especificaciones y etiquetado. (sin regir).

Por lo que del total de los 215 productos inspeccionados por el Departamento de Verificación de Mercado (DVM) en la **primera verificación de hechos**, se identificó que:

- El 97% (210 productos) resultaron no conformes con alguna de las disposiciones obligatorias del etiquetado, el restante 3% (5 productos) cumple.
- Referente a las disposiciones de etiquetado conforme a los parámetros del reglamento técnico RTCR 510:2023 (sin regir), se tiene que:
 - 6.2.1) Nombre y dirección del fabricante, importador o distribuidor, según sea el caso: el 77% (166 productos) incumple.
 - 6.2.2) País de fabricación: el 19% (41 productos) incumple.



6.2.3) Tensión de entrada (120 V o 120 Volts, por ejemplo): el 51% (110 productos) incumple.

6.2.4) Potencia asignada en "W" o "Watt": el 82% (178 productos) incumple.

6.2.5) Indicaciones de precaución o advertencia relativas al riesgo de incendio, de choque eléctrico o de lesión a las personas: el 43% (93 productos) incumple.

6.2.6) Indicaciones de uso (interior o exterior): el 54% (116 productos) incumple.

6.2.7) Longitud en unidades del SI: el 54% (116 productos) incumple.

6.2.8) Cantidad y tipo de luces (por ejemplo, led, filamento): el 38% (82 productos) incumple.

*6.2.9) Número de lote: el 97% (210 productos) incumple.

*6.2.10) El mes y el año de construcción o fabricación: el 97% (210 productos) incumple.

*7.1) Instructivo: instrucciones legibles con respecto:

- a) Al riesgo de incendio, de choque eléctrico, o lesión a las personas que pueden asociarse al uso del producto;
- b) Operación del producto; y
- c) Mantenimiento y almacenaje por el usuario: el 91% (197 productos) incumple.

*(Los últimos tres parámetros: lote, fecha de construcción e instructivo, no se les prevenía a los comercios su ausencia).



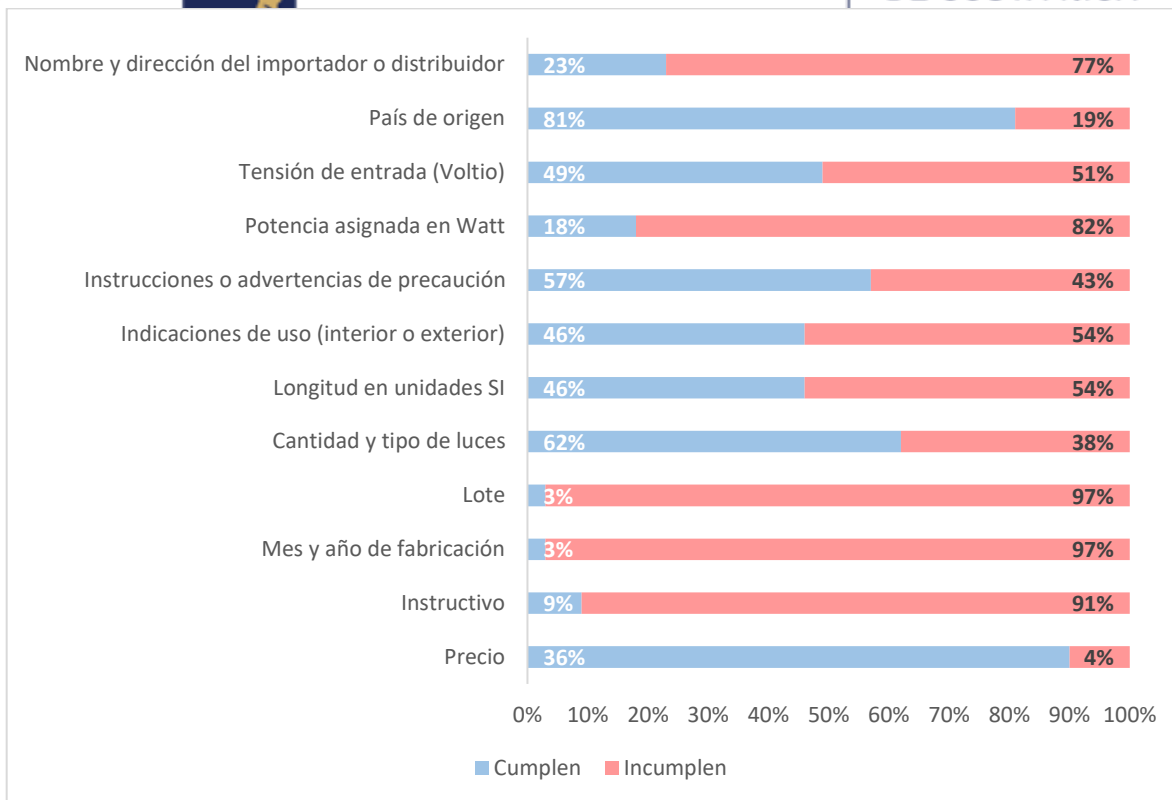
- Además, se tiene que el 4% (9 productos) incumple con informar al consumidor del precio de venta final.

Mientras que, para la **segunda verificación de hechos** se inspeccionaron por el Departamento de Verificación de Mercado 148 productos (de las 215 iniciales) que al momento no habían presentado evidencias de cumplimiento, identificándose que:

- 138 productos cumplen con la prevención, los 10 productos restantes envían evidencias de cumplimiento posterior a la II verificación y antes de la presentación de las respectivas denuncias ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC). Se tiene entonces que todos los productos cumplen con las prevenciones realizadas.

En la gráfica N.º 4 se resume la información de los incumplimientos de las series de luces, adornos y decoraciones navideñas según variable analizada.

Gráfico N.º 4. Grado de incumplimiento por variable en serie de luces, adornos y decoraciones navideñas.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercados, DCAL-DVM-MEIC. Actas I y II de verificación marcado y etiquetado de extensiones eléctricas y Actas I y II verificación de hechos de serie de luces, adornos y decoraciones navideñas. Ambas de Noviembre – Diciembre 2023.

10. Conclusiones:

10.1 Se verificaron en total 263 productos (entre extensiones eléctricas y series de luces, adornos y decoraciones navideñas) y 34 establecimientos comerciales, como: supermercados, ferreterías, bazares y tiendas departamentales en el GAM.

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



10.2 La primera verificación de hechos se realizó el 06, 07, 08 y 09 de noviembre de 2023.

10.3 La segunda verificación de hechos se realizó el 11, 12 y el 13 de diciembre de 2023.

10.4 Respecto a la verificación del marcado y etiquetado de las extensiones eléctricas se tiene que:

- Para la primera verificación se inspeccionó el marcado y etiquetado de 48 extensiones eléctricas
- De los cuales cumplen el 21% (10 comercios) y el restante 79% (38 comercios) incumple.
- Respecto al marcado, se tiene que el mayor incumplimiento es la falta de la marca de conformidad, con un 65% (31 de 48) de productos no conformes.
- Mientras que, del etiquetado el mayor incumplimiento es la falta del nombre e información de contacto del fabricante (para el caso de nacionales), importador o distribuidor, con un 71% (34 de 48) de productos no conformes.
- Para la II verificación los establecimientos comerciales procedieron a retirar de la venta aquellas extensiones eléctricas que no tenían la marca de conformidad conforme a lo establecido en el reglamento técnico.

10.5 Respecto a la verificación del etiquetado de series de luces, adornos y decoraciones navideñas se tiene que:



- Para la primera verificación se inspecciono el etiquetado de 215 productos.
- De los cuales cumple solo el 3% (5 productos) e incumple el 97% (210 productos) restante.
- Siendo los tres mayores incumplimientos del etiquetado fueron: a) la falta de información de la potencia asignada en Watt con un 83% (178 de 215) de los productos verificados, b) la ausencia del nombre y dirección del importador o distribuidor con un 77% (166 de 215 productos) y c) la falta de información como las indicaciones de uso (interior o exterior) y la longitud en unidades del Sistema Internacional SI (utilizaban pulgadas o pies siendo lo correcto utilizar el metro y el centímetro) con un 54% (116 de 215) de productos no conformes para ambos casos.
- Para la II verificación los establecimientos comerciales ya habían etiquetado los productos según la indicado por la prevención.

10.6 De los 26 establecimientos comerciales verificados respecto al marcado y etiquetado de extensiones eléctricas se tiene que:

- 3 establecimientos cumplen con el reglamento técnico en primera verificación, los restantes 23 establecimientos comerciales se previnieron durante el acto.



- Todos los establecimientos comerciales llegan a cumplir en algún momento del proceso, en el caso de las extensiones eléctricas que no cumplían con la marca de conformidad, los comercios procedieron a retirar el producto, de ahí que no se procediera con ninguna denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC).

10.7 De los 34 establecimientos comerciales verificados respecto al etiquetado de series de luces, adornos y decoraciones navideñas se tiene que:

- 1 establecimiento cumple con el reglamento técnico en primera verificación, los restantes 33 establecimientos comerciales se previnieron durante el acto.
- Todos los establecimientos comerciales llegan a cumplir en algún momento del proceso, de ahí que no se procediera con ninguna denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC).

11. Acciones de seguimiento y recomendaciones

11.1 Acciones realizadas

a. Debido a los incumplimientos identificados de la primera verificación, se realizaron las respectivas prevenciones a los comercios. Fueron 23 actas de prevención por inconformidades en el mercado y/o etiquetado de



extensiones eléctricas y 33 actas de prevención por inconformidades en el etiquetado de las series de luces, adornos y decoraciones navideñas, para ambos casos se les otorgó un plazo de **10 días hábiles**, para su corrección, de conformidad con el artículo N° 102 del Decreto Ejecutivo N.º 37899-MEIC, para la corrección de las no conformidades o incumplimientos encontrados mediante declaración jurada con las evidencias que correspondan.

- b. De lo anterior, posterior a las prevenciones realizadas en la primera verificación, 10 comercios procedieron a remitir en tiempo y forma declaración jurada y evidencias de cumplimiento para las series de luces, adornos y decoraciones navideñas (pendientes 23 comercios), mientras que 6 comercios lo hicieron para el cumplimiento de lo prevenido por las no conformidades en las extensiones eléctricas (pendientes 17 comercios).
- c. En seguimiento de lo señalado supra, se llevó a cabo una segunda verificación a esos 29 establecimientos comerciales pendientes, para corroborar el cumplimiento de las prevenciones realizadas, comprobándose que solo 27 establecimientos comerciales cumplieron, en el caso de los restantes 2 establecimientos que mantuvieron las no conformidades, se les indico que se procedería con la presentación de la respectiva denuncia ante la Comisión



Nacional del Consumidor, para la aplicación de las medidas sancionatorias que correspondan.

- d. Posteriormente de la segunda verificación y previo a la presentación de las respectivas denuncias ante la Comisión Nacional del Consumidor, los 2 establecimientos comerciales que se encontraban incumpliendo, remitieron declaración jurada y evidencias de cumplimiento, por lo que no se procedió con la presentación de ninguna denuncia.

11.2 Recomendaciones

Para otras verificaciones del etiquetado de series de luces, adornos y decoraciones navideñas se recomienda informar al comercio mediante un folleto digital, sobre las nuevas disposiciones de etiquetado y de la marca de conformidad que debe contener este tipo de productos según el Reglamento Técnico RTCR 510:2023 Productos eléctricos. Series de luces, adornos navideños y figuras decorativas de uso doméstico. Especificaciones y etiquetado. Que pronto entrara a regir.

Referente al marcado y etiquetado de las extensiones eléctricas, se recomienda informar tanto a los comerciantes como a los consumidores, acerca de la importancia de la marca de conformidad y la obligación de



que estos tipos de productos que se comercializan en todo el país cuenten con esa aprobación.

También se recomienda hacerle ver a los importadores, proveedores y distribuidores nacionales, que tienen la obligación de indicar su información (nombre, dirección y otros) en los productos que comercializan en el país, es muy común que se indique en el producto únicamente la información del fabricante del país de origen y creer por ello que el etiquetado cumple con lo dispuesto por la Ley N.º 7472 y otros reglamentos, justamente por esa falta de información es que actualmente la responsabilidad de las prevenciones por incumplimientos en el etiquetado de los productos importados, la están asumiendo únicamente los establecimientos comerciales donde se dispone del producto para su venta final al consumidor.

Se recomienda verificar establecimientos comerciales fuera de las provincias del Gran Área Metropolitana.

12. Anexos:

Alajuela							
Cantón	Comercio	Luces, adornos y decoraciones	# de Acta	Conforme	Extensiones	# de Acta	Conforme
Alajuela	Centro plástico	10	1810-2023	No	2	1811-2023	No
	Bazar K y F	5	1812-2023	No	3	1813-2023	No
	El Gran Remate	5	1814-2023	No	N.A	N.A	N.A
	Llobet	5	1815-2023	No	N.A	N.A	N.A
	Cemaco	10	1816-2023	No	N.A	N.A	N.A
Heredia							

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Cantón	Comercio	Luces, adornos y decoraciones	# de Acta	Conforme	Extensiones	# de Acta	Conforme
Heredia	Walmart	5	1837-2023	No	1	1838-2023	Sí
	El Rey	5	1839-2023	No	2	1840-2023	Sí
	Mundo mágico	5	1841-2023	No	1	1842-2023	Sí
	El Bodegón de las Ofertas	5	1844-2023	No	2	1843-2023	No
Cartago							
Cantón	Comercio	Luces, adornos y decoraciones	# de Acta	Conforme	Extensiones	# de Acta	Conforme
La Unión	Pequeño Mundo	5	1851-2023	No	3	1852-2023	No
	Mon Plaza	5	1826-2023	No	2	1827-2023	No
San José							
Cantón	Comercio	Luces, adornos y decoraciones	# de Acta	Conforme	Extensiones	# de Acta	Conforme
Curridabat	Novex	10	1853-2023	No	3	1854-2023	No
	Bazar ABC	5	1855-2023	No	3	1856-2023	No
	Universal	15	1865-2023	No	1	1860-2023	No
	Siman	10	1866-2023	No	N.A	N.A	N.A
	Aliss	5	1867-2023	No	N.A	N.A	N.A
	Mundo San José	5	1868-2023	No	3	1869-2023	No
Zapote	Shopper's	10	1859-2023	No	1	1858-2023	No
Montes de Oca	El Palacio del Regalo	10	1857-2023	No	N.A	N.A	N.A
Moravia	El Lagar	5	1817-2023	No	3	1818-2023	No
	Almacén Uniko	10	1819-2023	No	2	1820-2023	No
Tibás	Epa	5	1821-2023	No	3	1822-2023	No
	Sol Naciente	10	1823-2023	No	1	1824-2023	No
	Pricesmart	5	1825-2023	Sí	N.A	N.A	N.A
	Almcén Panda	5	1862-2023	No	1	1864-2023	No
San José	El Regocijo Colorido	5	1828-2023	No	1	1829-2023	No
	Esmeralda y Rubi	5	1830-2023	No	1	1831-2023	No
	El Registro	5	1832-2023	No	1	1833-2023	No
	Comercial Fu Zhou	3	1834-2023	No	N.A	N.A	N.A
	El Gran Remate	3	1835-2023	No	1	1836-2023	No
	Bazar Glenda	5	1845-2023	No	1	1846-2023	No
	Fran	5	1848-2023	No	1	1849-2023	No
	Jumbo Ofertas	4	1850-2023	No	3	1861-2023	No
Hiperlatino	5	1862-2023	No	2	1863-2023	No	

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Fuente: Departamento de Verificación de Mercados, DCAL-DVM-MEIC. Actas I y II de verificación mercado y etiquetado de extensiones eléctricas y Actas I y II verificación de hechos de serie de luces, adornos y decoraciones navideñas. Ambas de Noviembre - Diciembre 2023.

Elaborado por:

Revisado por:

Fabián Elías Pérez Godínez

Asesor Legal

Luisa María Díaz Sánchez

Directora de Calidad

Fin del informe
C: Expediente.



Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 503
Correo electrónico: verificacion@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica